

Acuerdo de 9 setiembre, nombrando al señor don Pedro Tejada para que siga en la direccion del camino de Granada.

EL GOBIERNO:

Habiendo concluido satisfactoriamente, el señor don Pedro Ruiz Tejada el camino de Granada al Capulin; i debiendo continuarse hasta la ciudad de Granada; en uso de sus facultades,

ACUERDA.

1º El señor don Pedro Ruiz Tejada, continuará en la direccion del trabajo del camino que conduce del Capulin á Granada.

2º El capataz que nombre el señor Ruiz, hará la planilla de gastos que será cubierto en la Administracion de rentas de Masaya—Con VB. del señor Ruiz, i dèse del Prefecto del departamento, ó del Alcalde 1º de dicha ciudad; debiendo el mismo Capataz hacer el pago de operarios como lo ha solicitado el señor Ruiz, i á presencia de éste.

3.º El señor Ruiz deberá presentar cada tres meses, á este Ministerio un estado de su trabajos i del dinero invertido.

4º El mismo comisionado queda encargado de mantener una cuadrilla de operarios, i designar uno ó mas peones, para conservar la parte del camino travajado,

5º El sueldo del señor Ruiz por toda indemnizacion será el de cincuenta pesos mensuales.

Comuníquese—Managua, setiembre 9 de 1868—Guzman.

